



**Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 36/2023**

Expediente: CUDAP: EXPTE-MPF: 3932/2023

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS Y HERRAMIENTAS MANUALES PARA LA INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 38/2023), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1/155, se tramitó la Licitación Pública N° 31/2023, la cual fue declarada desierta mediante la Resolución ADM N° 379/2023, de fecha 6 de noviembre de 2023; asimismo, mediante la mencionada resolución y su rectificatoria ADM 380/2023, el titular de la Secretaría General de Administración, autorizó a convocar un nuevo llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS Y HERRAMIENTAS MANUALES PARA LA INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, ordenó dar publicidad al proceso y designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas y a los de la Comisión de Recepción Definitiva.

Que a fs. 13, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 19 de septiembre de 2023, donde consta un costo estimado de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 9.820.000,00).

Que a fs. 17, el Departamento de Presupuesto informa que se encuentra realizando gestiones tendientes a ampliar el presupuesto vigente a fin de proveer el crédito legal que por aquí se tramita.

En base a las especificaciones técnicas obrantes, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de



Especificaciones Técnicas (fs. 19/28), el que cuenta con la conformidad del área técnica (fs. 29) y que fuera usado en ambos llamados a Licitación Pública.

Que a fs. 119/120, en vista de la proximidad al acto de apertura y habiéndose constatado un incremento de precios respecto a los informados previamente, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia requirió a la Secretaría General de Administración, actualizar el monto estimado para el presente trámite en un veinte por ciento (20%), consecuentemente, el presupuesto estimado en esta instancia asciende a la suma de pesos once millones setecientos ochenta y cuatro mil (\$ 11.784.000,00).

Que a fs. 126, la Asesoría Jurídica expresó que el acto tendiente a declarar fracasada la Licitación Pública N° 31/2023 y a convocar a un nuevo llamado, puede prosperar (Dictamen N° 17.331).

Que a fs. 130, el Departamento de Presupuesto tomó conocimiento de la restimación de costos e informó nuevamente que se encuentra realizando gestiones tendientes a ampliar el presupuesto vigente y/o a la espera de actuaciones que están en trámite y puedan liberar los créditos necesarios para financiar el gasto que por aquí se tramita.

Que a fs. 157/171, se adjuntan los datos obtenidos por el Portal de Compras de la República Argentina de las firmas seleccionadas para invitar a participar en el presente trámite, las cuales figuran en estado -Inscripto-.

Que se cursaron invitaciones a DOCE (12) firmas (fs. 172/183). Se puso en conocimiento a la Cámara Argentina de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación (fs. 184), a la U.A.P.E. (fs. 185), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 186) y a la Cámara Argentina de la Máquina Herramienta y Tecnologías (fs. 187). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en sitio Web de la PGN (fs. 188) y en el Boletín Oficial (fs. 189/191).

Que a fs. 200, luce el Acta de Apertura N° 60/2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, con la presentación de los siguientes oferentes:

- MARCELO FERNANDO REGGIO (CUIT N° 20-22200212-6). Monto total de la Oferta: PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE CON 80/100 (\$ 17.471.211,80).
- TACSO S.R.L. (CUIT N° 30-71046073-2). Monto total de la Oferta: PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 14.490.403,00).

Que dichas ofertas fueron agregadas a las presentes actuaciones a fs. 202/239.

Que a fojas 245 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.



-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resultó necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones, ello en vista de las consideraciones que se detallan a continuación.

-III-

En esta instancia, en relación al análisis de las ofertas recibidas, se observa que la firma MARCELO FERNANDO REGGIO y la firma TACSO S.R.L., incurren en la causal de rechazo establecida en el Artículo 17: RECHAZO DE LAS OFERTAS - INELEGIBILIDAD, inciso c) "Que carecieran de la garantía exigida" de PByCP. Ello, toda vez que presentan una garantía de oferta que incumple con lo establecido en el artículo 13, punto e) del Pliego Bases y Condiciones:

*"...e) Con pagares a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda (...) no supere la suma de quince (15) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compras en Pesos veintiséis mil (\$26.000,00)..."*

De esta manera, la firma MARCELO FERNANDO REGGIO, acompañó como garantía de mantenimiento de oferta un pagare simple por un monto de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA con 59/100 (\$ 873.560,59), mientras que, la firma TACSO S.R.L, acompañó como garantía de mantenimiento de oferta un pagaré simple por un monto de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO con 00/100 (\$ 725.000), superado así, el monto previsto para constituir la garantía por medio de dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, esta Comisión recomendará RECHAZAR sus ofertas.

Por último, en cuanto a los Renglones N° 3, 4, 5, 13 y 15 esta Comisión recomendará se declaren desiertos, por no contar con oferta alguna.

-IV-

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, se recomienda con relación a la Licitación Pública N° 38/2023:



- i. RECHAZAR la oferta presentada por la firma MARCELO FERNANDO REGGIO, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17: RECHAZO DE LAS OFERTAS - INELEGIBILIDAD, inciso c) del PByCP, conforme surge del Punto III.
- ii. RECHAZAR la oferta presentada por la firma TACSO S.R.L de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17: RECHAZO DE LAS OFERTAS - INELEGIBILIDAD, inciso c) del PByCP, conforme surge del Punto III.
- iii. DECLARAR DESIERTOS los Renglones N° 3, 4, 5, 13 y 15, por no haberse presentado oferta alguna.
- iv. DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública N° 38/2023, por no contar con ofertas admisibles.

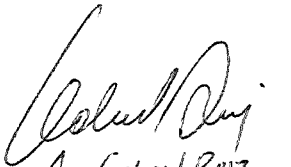
-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023.-

  
**María Soledad Colombo**  
Abogada  
Procuración General de la Nación

  
Arq. Gabriel Ruiz  
Procuración General de  
la Nación

  
Carlos De Francesco  
Procuración General de la Nación